



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO:	
EXPEDICIÓN DE PERMISO PARA ESPECTÁCULOS Y DIVERSIONES PÚBLICAS					
DESCRIPCIÓN:					
<p>Toda persona física, jurídica-colectiva y los órganos públicos, para ejercer actividades comerciales, industriales, de servicios y espectáculos públicos, requieren licencia, cédula, autorización o permiso expedido por la autoridad municipal competente, para lo cual deberán cumplir con los requisitos que exijan las disposiciones legales aplicables.</p> <p>Expedición de permiso a personas físicas o jurídico colectivas que soliciten llevar a cabo espectáculos dentro del territorio del Municipio los cuales se consideran de forma enunciativa y no limitativa los siguientes: cinematográficos, juegos deportivos profesionales y amateurs, juegos mecánicos, electromecánicos y eléctricos, eventos teatrales, musicales y culturales, kermesse, bailes, exhibiciones y exposiciones públicas, circos y carpas, juegos pirotécnicos, carreras de vehículos terrestres y conferencias de cualquier tema. En estos no se incluyen los que por su naturaleza requieren permiso de la autoridad federal.</p>					
FUNDAMENTO LEGAL:	<p>Ley de Eventos Públicos del Estado de México artículo 4, 9 y relacionados. Código Financiero del Estado de México y Municipios artículos 122, 123 y 124. Bando Municipal de Lerma vigente artículos 88, 91, 99, 103 y 104. Reglamento de Desarrollo Económico Título Tercero Capítulos I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII</p>				
DOCUMENTO A OBTENER:	PERMISO PARA ESPECTÁCULO PÚBLICO			VIGENCIA DEL DOCUMENTO O A OBTENER:	Solo para el día autorizado
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO	DIRECCIÓN WEB		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Para llevar a cabo la realización de espectáculos, diversiones o eventos públicos.				
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,		
PERSONAS FÍSICAS					
<p>Para hacer la solicitud para llevar a cabo la realización de un espectáculo o cualquier evento público deberá cumplir en primer instancia con:</p> <ol style="list-style-type: none"> Solicitud por escrito dirigida a la Subdirección de Abasto y Comercio, en la que se mencione el tipo de espectáculo por presentar, así como el costo de entrada, número de boletos, horario de inicio y duración del espectáculo, la clase de repertorio que se piensa explotar o el elenco artístico; Estar al corriente del pago de sus impuestos y cargas fiscales que se deriven de dichos espectáculos, sean Federales, Estatales o Municipales; y Pagar al Ayuntamiento las contribuciones correspondientes. 				<p>Artículo 88, 103 y 104 del Bando Municipal de Lerma</p> <p>Artículos 105, 108 y 109 del Reglamento de Desarrollo Económico.</p>	



<p>Los propietarios, representantes legales, dependientes o encargados, que eventualmente presenten espectáculos y diversiones públicas en establecimientos deberán sujetarse a las disposiciones siguientes:</p> <p>I. Obtener autorización de la Subdirección de Abasto y Comercio Municipal , con el visto bueno de la Dirección de Desarrollo Económico ;</p> <p>II. Pagar las contribuciones establecidas en las disposiciones municipales;</p> <p>III. Presentar el boletaje ante la Tesorería Municipal para efectos de su autorización y control;</p> <p>IV. Sujetarse a las normas de seguridad que determine la autoridad competente y cuando los establecimientos sean fijos, deberán contar con las medidas de seguridad siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Salidas de emergencia; 2. Equipo para control de incendio; 3. Servicios de primeros auxilios; 4. Equipo de alarmas contra incendio; 5. Señalamiento de la ruta de evacuación; 6. No rebasar el aforo del local. 7. Sujetarse a los horarios y tarifas aprobadas por el Ayuntamiento; 8. Visto Bueno de Protección Civil o equivalente Estatal o Municipal según sea el caso que certifique que la logística y la seguridad son las adecuadas para el evento, mismo que deberá ser remitido a la subdirección de Abasto y Comercio con tres días de anticipación, 9. Carta responsiva por el organizador del evento y 10. Contar con instalaciones adecuadas para el uso de personas con capacidades diferentes. <p>La Subdirección de Abasto y Comercio determinará en que espectáculos o diversiones públicas, por su naturaleza, se podrán expendir bebidas alcohólicas. Cualquier sala o local de espectáculos para funcionar deberá contar con las medidas y condiciones establecidas en el Reglamento de Desarrollo Económico en el apartado correspondiente.</p> <p>Se deberán acatar las demás disposiciones contenidas en la normatividad estatal y municipal de la materia.</p>			
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
DURACIÓN DEL TRÁMITE:	20 minutos	TIEMPO DE RESPUESTA:	Variable de acuerdo a la magnitud del evento



COSTO:	Variable	Fundamento Jurídico	Determinado por el Código Financiero del Estado de México y Municipios					
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE DÉBITO	<input checked="" type="checkbox"/>	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Caja de la Tesorería Municipal ubicada en el interior de Presidencia Municipal Plaza Juárez sin núm, Col Centro, Lerma.							
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Atención directa en la ventanilla Entrega de requisitos y asesoría para reunirlos Integración de un expediente Calculo de impuesto y elaboración de orden de pago Expedición de Licencia en forma ágil y transparente							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:					UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:				
Dirección de Desarrollo Económico					Subdirección de Abasto y Comercio				
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Dr. en C.E.E. Juan José Lechuga Arizmendi							
DOMICILIO:	CALLE :	Complejo Administrativo Lerma 2015, Av. Reolín Varejón Oriente				NO. INT. Y EXT.:	1		
COLONIA:	Centro				MUNICIPIO:	Lerma			
C.P.:	52000	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 horas					
LADA:	TELÉFONOS:			EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
728	2829903			1171		abastoycomercio@lerma.gob.mx			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO									
OFICINA:	N/A								
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:									
DOMICILIO:	CALLE :					NO. INT. Y EXT.:			
COLONIA:					MUNICIPIO:				
C.P.:		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:							
LADA:	TELÉFONOS:			EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
FORMATO(S) DESCARGABLES									
INFORMACIÓN ADICIONAL									
PREGUNTA FRECUENTE 1:		¿Obtener un permiso para llevar a cabo un espectáculo público es obligatorio?							
RESPUESTA:		El bando municipal establece que es obligatorio contar con Permiso para llevar a cabo eventos, espectáculos y							



	diversiones públicas.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Cuánto cuesta un Permiso para llevar a cabo eventos, espectáculos o diversiones públicas?
RESPUESTA:	El costo depende de varios factores, entre ellos el aforo, la venta de bebidas alcohólicas, publicidad entre otras.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Existe reglamentación en la cual se incluyan las condiciones que debemos cumplir para llevar a cabo un evento o espectáculo público?
RESPUESTA:	El Reglamento de Desarrollo Económico contiene todos los requisitos y condiciones que se necesitan para llevar a cabo eventos o espectáculos públicos en el Municipio de Lerma.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
_____ L.A. LUIS ARMANDO GARCÍA VÁZQUEZ SUBDIRECTOR DE ABASTO Y COMERCIO NOMBRE COMPLETO	_____ DR. EN C.E.E. JUAN JOSÉ LECHUGA ARIZMENDI DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO NOMBRE COMPLETO	26/JUNIO/2020.